

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días, excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 28 de Septiembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 21 de Septiembre)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Prorrogada por Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 9 del mes actual, la publicación de escalafones de funcionarios, activos y cesantes, de los Departamentos ministeriales.

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, ha tenido á bien disponer que se amplie hasta el 15 de Octubre próximo, el plazo señalado por Real orden de 28 de Julio último para admisión de solicitudes de empleados cesantes de este Ministerio, cumpliendo todos los requisitos prevenidos en la misma.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Septiembre de 1900.—Vadillo.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2839

Orden público.—Circulares

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del soldado desertor del regimiento Cazadores de Tetuán, 17.º de Caballería, Rafael Grimal Sagala, hijo de Jaime y de Gertrudis, natural de Palafolls (Barcelona), de oficio labrador, edad 18 años, soltero, estatura 1.600 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba creciente, boca regular, color sano, frente afeitada, aire marcial.

Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Tarragona 29 de Septiembre de 1900.—El Gobernador, Hipólito Casas Gómez de Andino.

Núm. 2840

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del soldado desertor del regimiento Cazadores de Tetuán, 17.º de Caballería, Pablo Falco Boqué, hijo de José y Josefa, natural de Borjas (Lérida), de oficio labrador, de 19 años, soltero, estatura 1.632 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba saliente, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, su producción buena; sabe leer y escribir.

Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Tarragona 29 de Septiembre de 1900.

—El Gobernador, Hipólito Casas Gómez de Andino.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2841

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Tiempo del Estado

La Intervención del Estado en el Arrendamiento de Tabacos, con fecha 21 del actual, dice á esta Delegación de Hacienda lo que sigue:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se ha servido comunicar á la Compañía Arrendataria de Tabacos, con fecha de hoy, la Real orden siguiente:—«Excmo. Sr.: La marcha del consumo de las labores que constituyen la renta de Tabacos, desde 1.º de Abril último en que comenzó á regir la vigente tarifa de sus precios de venta, aconseja, á la vez que sostener el recargo entonces establecido, extenderlo, aunque ligeramente, á tres de las varias labores cuyos precios no tuvieron alteración, que son los picados comunes, suave, suave especial y hebra común, dejando las demás sin recargo alguno, en consideración á ser en su mayor parte las que consume la clase obrera.—Por tanto, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que desde 1.º de Octubre se vendan: á 23 céntimos el paquete de 25 gramos de los picados comunes, suave y suave especial, y á 45 céntimos el paquete de 50 gramos de hebra común; con cuya reforma el recargo establecido en uso de la autorización concedida á este Ministerio por el artículo 1.º de la ley de 18 de Marzo del año actual, se eleva á 17.925 por 100, como término medio, con relación al producto total obtenido en el ejercicio de 1898-99, de la venta de las labores que constituyen dicha renta.—Lo que de Real orden digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»—Lo que esta Intervención del Estado comunica á V. S. para su conocimiento, encargándole que procure que se publique la preinserta Real orden en el Boletín oficial de esa provincia del día 30 del actual, á fin de que llegue con oportunidad á conocimiento de las Autoridades y del público consumidor.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á los fines anteriormente indicados.

Tarragona 28 de Septiembre de 1900.

—El Delegado de Hacienda, Ricardo Carrasco y Moret.

Núm. 2842

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del corriente año los contribuyentes morosos de la zona de esta capital en los dos periodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Boletín oficial y en la localidad respectiva con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incursos en el primer grado de apremio; debiendo advertirles que podrán solventar sus débitos los aludidos contribuyentes con el recargo del 5 por 100 en el domicilio del Recaudador, Apodaca, 24, y en el plazo de cinco días, á contar desde el de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial. Asimismo podrán satisfacer sus cuotas y recargos los contribuyentes de los pueblos en el plazo de tres días, contados desde el de llegada del encargado de la ejecución, y en el local que éste designe previamente.

Lo que se hace público por medio de este Boletín oficial para conocimiento de las Autoridades y de los interesados.

Tarragona 28 de Septiembre de 1900.

—El Tesorero de Hacienda, Miguel G. Ponte.

Núm. 2843

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

ANUNCIO

Habiendo sido trasladados por Reales órdenes de 1.º y 3 del actual, respectivamente, los Oficiales de la clase de terceros de la Investigación de Hacienda de la segunda región D. Francisco de Paula Abad y D. Juan Arribas y Zofio, que se encuentran girando visita en esta capital de Zaragoza, cesan el día 25 del corriente en el ejercicio de las funciones investigadoras que les estaban encomendadas por el reglamento de la Investigación de Hacienda de fecha 30 de Enero último, y con el fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes y de todas las Autoridades, se publica en el Boletín oficial, en cumplimiento á lo que dispone el art. 8.º del reglamento referido.

Zaragoza 25 de Septiembre de 1900.

—Ricardo Cisneros

Núm. 2844

CAPITANIA GENERAL DE MARINA

DEPARTAMENTO DE CARTAGENA

Estado Mayor

En cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento de Almadraba y con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado primero de esta Capitanía General y Comandancia de Marina de Tarragona, en los días y horas hábiles de oficina, se saca á pública subasta el usufructo de la denominada «Cabo Roig» que se cala en aguas de Cambrils, bajo el precio anual de quinientas pesetas.

Dicho acto tendrá lugar simultáneamente ante las Juntas que al efecto se encontrarán reunidas en la antigua Mayoría General, sita en la Plaza de S. Agustín, y en la referida Comandancia de Marina de Tarragona el día 3 del próximo mes de Noviembre, á las diez de la mañana.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al unido modelo en papel sellado de la clase oncenca, y se entregarán personalmente en pliegos cerrados al Presidente de la Junta.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la con-

tenga, entregará cada licitador su cédula personal, y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales de provincias la cantidad de cien pesetas.

Cartagena 25 de Septiembre de 1900.—El Jefe de E. M., P. A., Rodrigo de Escoda.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla competentemente autorizado) hace presente que, impuesto del anuncio y pliego de condiciones insertos en la *Gaceta de Madrid* número..., (de tal fecha), ó en el *Boletín oficial* de la provincia de..., núm..., (de tal fecha) para subastar el usufructo de la Almadraba de «Cabo Roig» para el paso y retorno, se compromete á llevar á efecto el expresado servicio con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego, y por la cantidad señalada como tipo (ó la de tantas pesetas, en letra).

(Fecha y firma del interesado).

Núm. 2845

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por el Ayuntamiento de PERELLÓ durante el mes de Julio del presente año.

Día 1.º—Sesión ordinaria.—Se da cuenta de un oficio del M. I. Sr. Juez de instrucción del partido, en el que invita á esta Corporación por si quiere ser parte en la causa criminal que se instruye sobre abusos administrativos contra los Concejales suspensos de este Ayuntamiento, acordando mostrarse parte en dicha causa con el objeto de ampliar la denuncia, aportando todos los datos pertinentes al caso y facultar al Sr. Alcalde para que en unión del Sr. Regidor Síndico otorguen poderes á las personas que en dicho asunto han de representar á esta Corporación.

Se aprueba el presupuesto adicional al ordinario de 1900, y que se anuncie al público por quince días.

Son aprobadas varias cuentas de gastos con cargo al presupuesto, así como también pase el Sr. Alcalde á la capital para asuntos de administración.

Día 8.—Sesión ordinaria.—Se da cuenta de una comunicación de la Junta provincial de Instrucción pública ordenando se proceda á desinfectar y blanquear el local de la Escuela de niñas, incluso la habitación de la Profesora, acordando se participe á dicha Junta que mientras la Profesora esté ausente y no se presente á ordenar el material de la Escuela, no puede darse cumplimiento á dicha orden, puesto que al hacerse cargo de dicha Escuela tomó inventario del material de la misma.

Se nombra á Juan Curto Borrás para ejercer el cargo de sereno en el barrio de Ampolla durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre del corriente año, con el haber de treinta pesetas mensuales.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 155 de la ley Municipal, se hace la distribución é inversión de fondos del presupuesto de gastos.

Día 15.—Sesión ordinaria.—Dase cuenta del informe que emite la Comisión de Obras sobre la construcción de tres escaleras en la calle de la Mina, que sin ninguna autorización ha hecho construir Francisco Aixandri, acordando su demolición dentro del plazo de tres días.

Se acuerda poner en conocimiento del M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia y del Jefe de la Compañía

de los ferrocarriles del Norte las quejas producidas por los habitantes del barrio de Ampolla respecto la colocación de una verja y el cierre de un paso á nivel durante las horas de la noche; y que interin resuelva la Superioridad suspendan dicho trabajo.

Día 22.—Ordinaria.—Por el señor Presidente se manifiesta haber sido llamado Francisco Aixandri Bardí para que cumpla lo acordado por el Ayuntamiento en la sesión anterior, y que transcurrido el plazo señalado sin haber puesto en práctica dicho mandato, propone al Ayuntamiento se le imponga un correctivo, acordándose imponérsele la multa de diez pesetas.

Día 29.—Ordinaria.—Se da cuenta de la liquidación presentada por el Agente ejecutivo de este Ayuntamiento D. Lázaro Pastor, cuyo cargo asciende á 37.469 pesetas 13 céntimos, procedentes del papel pendiente de cobro de los ejercicios desde 1869 hasta el primer trimestre de 1900, cuya data importa la misma suma; el Ayuntamiento en vista de las irregularidades que ha podido observar en la tramitación de expediente y demás trámites de cobranza, acuerda recibirla condicionalmente y con las salvedades consiguientes, con el fin de evitar toda responsabilidad que pudiera sobrevenir.

Se aprobaron varias cuentas de gastos con cargo al presupuesto.

Aprobado el presente extracto en sesión de 23 del que rige, á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Perelló 25 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Sebastián Rebull.

Núm. 2846

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por el Ayuntamiento de PERELLÓ durante el mes de Agosto del corriente año.

Día 5.—Ordinaria.—Dase cuenta de haberse aprobado por el M. I. Sr. Gobernador civil el presupuesto adicional al ordinario de 1900.

A los efectos del art. 155 de la ley Municipal, se acuerda la distribución é inversión de fondos del presupuesto de gastos para el mes actual.

Día 9.—Extraordinaria.—Para que firme el escrito recusando al Sr. Juez Regente el Juzgado de instrucción de este partido, y para pedir la reforma del auto en el que se da por concluso el sumario instruido contra los Concejales suspensos que componían este Ayuntamiento sobre abusos administrativos, se acuerda facultar al Sr. Regidor Síndico.

Día 12.—No se celebró sesión por no reunirse suficiente número de señores Concejales.

Día 19.—Ordinaria.—Dase lectura de una comunicación de la Autoridad superior en la que se confirma el acuerdo tomado por este Ayuntamiento en sesión de 31 de Marzo último, por el cual fué destituido del cargo de Secretario D. Antonio Gaya Forés.—Por D. J. Antonio Pastor, Profesor Veterinario, se solicita la plaza de Inspector de carnes de este pueblo, fundándose en lo dispuesto en el art. 2.º del Reglamento, acordándose por el Ayuntamiento se estudie dicho asunto y resolver lo que proceda en la próxima sesión.

Día 26.—Ordinaria.—Se acuerda satisfacer varios socorros domiciliarios.—Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 2.º del reglamento de Mataderos y por haber resultado el título presentado por D. J. Antonio Pastor ser de los llamados de 1.ª clase, circunstancia que no concurre en el del actual Inspector D. José Mateu, y además por no haberse renovado oportunamente

su nombramiento como prescribe el citado reglamento, se acuerda sea nombrado Inspector de carnes Don J. Antonio Pastor, con el haber anual de 300 pesetas.

Aprobado el presente extracto en sesión de 23 del que rige, á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Perelló 25 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Sebastián Rebull.

Núm. 2847

Don Juan Biset Pallás, Alcalde constitucional de la villa de Mora de Ebro,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, por un período de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde 1.º de Enero próximo hasta 31 de Diciembre de 1901, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 28.425 pesetas, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de la subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

En el caso de declararse desierta por falta de licitadores, tendrán lugar otras tres subastas con la exclusividad en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo año de 1901, en iguales condiciones, en el mismo local y horas que la anterior, en la forma siguiente:

La primera tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la celebración de la segunda subasta á venta libre, que se anuncia en este edicto.

La segunda se celebrará el día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la celebración de la primera á la exclusividad.

La tercera se verificará el día que haga ocho, también no festivos, á contar del siguiente al en que tenga lugar esta última anterior. Todas ellas con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento, que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Mora de Ebro 27 de Septiembre de 1900.—Juan Biset.

Núm. 2848

Don Miguel Cabré Marco, Alcalde constitucional de Bellmunt,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde 1.º de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1901, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.743'50 pesetas; admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fija-

do, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Bellmunt 26 de Septiembre de 1900.—Miguel Cabré.

Núm. 2849

Don Antonio Sagrañes Balcells, Alcalde constitucional de Castellvell, Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, por un período de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde 1.º de Enero hasta 31 de Diciembre de 1901, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.491'68 pesetas, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Castellvell 27 de Septiembre de 1900.—Antonio Sagrañes.

Núm. 2850

Don Paulino Pallás Gascon, Alcalde constitucional de Aldover,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, por un período de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde 1.º de Enero próximo hasta el 31 de Diciembre de 1901, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 10.386'95 pesetas, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Aldover 26 de Septiembre de 1900.—Paulino Pallás.

Núm. 2851

Don Juan Folgué Suñé, Alcalde constitucional de Poble de Masalaca,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1901 al 31 de Diciembre de 1905, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al

en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 6.978'59 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Pobla de Masaluca 25 de Septiembre de 1900.—Juan Folgué

Núm. 2852

Don Tomás Toróé Llois, Alcalde constitucional de Arnes,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1901 al 31 de Diciembre de 1905, por medio de pujas á la flaña, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 9.212'30 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Arnes, 23 de Septiembre de 1900.—Tomás Toróé

Núm. 2853

Don Pedro Lluch y Romeu, Alcalde constitucional de San Vicente dels

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1901, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.550'16 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor, sin ulterior licitación.

San Vicente dels Calders 26 de Septiembre de 1900.—Pedro Lluch

Núm. 2854

Don José Ferrús, Alcalde constitucional de Flix,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados por un período de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde 1.º de Enero hasta 31 de Diciembre de 1901, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en

que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 16.241 pesetas, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2855

EDICTO

Don Enrique Hidalgo Romo, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente que se expide en méritos del juicio declarativo de mayor cuantía instado por el Procurador D. Pablo García, á nombre y representación del Director de la Sucursal del Banco de España, en esta Plaza, contra la herencia yacente ó ignorados herederos de Don Gonzalo García Clavel, se anuncia que el día treinta y uno de Octubre próximo, á las once de la mañana, se venderán en pública subasta, y por el tipo de valoración, las fincas siguientes:

Primera. Una casa sita en la villa de Catllar y calle de Francia, señalada de número treinta y siete, que consta de dos pisos y desván, corral en parte cubierto, de extensión ciento sesenta y tres metros cuadrados; lindante por la derecha con Juan Bofarull, por la izquierda con Pablo Soler, por la espalda con José Fortuny, y por delante con la mencionada calle. Valorada en dos mil quinientas pesetas. 2.500 ptas.

Segunda. Una pieza de tierra secano en dicho término municipal de Catllar y partida llamada «Cocóns», viña, sembradura, olivos, monte alto y garriga, de extensión superficial tres jornales estadísticos equivalentes á una hectárea treinta y dos áreas cincuenta y dos centiáreas; lindante por Norte con Paula Vidal y por Este, Sud y Oeste con Juan Pastó. Valorada en mil setecientas pesetas. 1.700 ptas.

Tercera. Una pieza de tierra secano en el término municipal de Tarragona y partida la «Bodallera», viña y algarrobos, de extensión superficial un jornal sesenta y cinco céntimos estadísticos, equivalentes á una hectárea cincuenta y dos centiáreas; lindante por Norte con Ramón Cañellas, por Sud con Pablo Monguio, por Este con José Gatell y por Oeste con José Monguio é Isidro Riambau. Valorada en mil quinientas pesetas. 1.500 ptas.

Cuarta. Otra pieza de tierra secano en el mismo término y partida «Viladegats» y también «Terras Cavadas», viña, algunos algarrobos, almendros, avellanos y olivos, y una pequeña parte de garriga; lindante por Norte con Pablo Calbó, por Sud con Joaquín Morera, por Este con José Olivé, Antonio Aymat, Concepción Dolsa, hoy Pablo Tutusaus, y por Oeste con Francisca Jordá, hoy D. Jaime Tuset Ximénes; de extensión superficial ocho jornales veinte y cinco céntimos estadísticos, equivalentes á cinco hectáreas una área noventa y tres centiáreas. Valorada en catorce mil pesetas. 14.000 ptas.

Quinta. Una casa sita en esta ciudad y calle de Santas Creus, señalada de número nueve, compuesta de planta baja y dos pisos, de ex-

tensión superficial treinta y cinco metros cincuenta centímetros cuadrados; lindante por la derecha con José Olivé, por la izquierda con herederos de Andrés Henriquez, por la espalda con herederos de Antonio Satorras y por delante con la calle Volarada en mil quinientas pesetas. 1.500 ptas.

La subasta se celebrará con arreglo á las siguientes condiciones: Primera. Para tomar parte en ella los licitadores, antes de dar principio al acto, depositarán en la mesa del Juzgado ó acreditarán haber depositado en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del tipo de subasta de los bienes que pretendan adquirir.

Segunda. Acto continuo del remate se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños, excepto las correspondientes á los mejores postores, las cuales quedarán en depósito en garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y en su caso como parte de los precios de la venta.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del mencionado tipo.

Cuarta. La certificación supletoria de títulos de propiedad de las fincas que se subastan estará de manifiesto en Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no podrán formular reclamación alguna por insuficiencia de los mismos.

Dado en Tarragona á veinte y uno de Septiembre de mil novecientos.—Enrique Hidalgo Romo.—Por orden de S. S., Juan Grau

Núm. 2856

EDICTO

Don Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia de la ciudad

En virtud del presente se hace saber: Que en méritos de los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en la Escribanía de D. Carlos Roig, á instancia del Procurador D. Juan Pi Montleó, en nombre de los consortes D. José Serret Magriñá y Doña María Ferrant Mestres y D. José Serret Ferrant y D.ª Sebastiana conocida por Teresa Serret Mas, todos vecinos de Riudoms, contra los herederos ó sucesores universales en ignorado paradero de D. Pedro Pedret Martí, vecino que fué de Montbrío, sobre reclamación de la cantidad de seis mil pesetas, importe de un préstamo hecho mediante escritura pública en poder del Notario de esta ciudad D. Pedro Rull á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos noventa y uno, con más los intereses á razón del seis por ciento anual, vencidos y no satisfechos y costas causadas y que se causen, por auto de treinta de Agosto último se despachó ejecución por dichas responsabilidades contra bienes del referido D. Pedro Pedret Martí, trabándose embargo en tres de los corrientes, sin previo requerimiento de pago, sobre las fincas especialmente hipotecadas en garantía de dicho préstamo con sus frutos y rentas, consistentes dichas fincas en toda aquella pieza de tierra sita en el término de Montbrío y partida llamada «Masvell», de cabida seis jornales del país, con las horas de agua de que está dotada, y toda aquella casa situada en la calle Nueva de dicha villa de Montbrío, señalada de número doce.

mate á los deudores en una sola diligencia con arreglo al artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro en relación con el mil cuatrocientos sesenta y el doscientos sesenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, ó sea por medio de edictos, se expide el presente para que sirva de requerimiento y citación de remate en debida forma á los referidos herederos ó sucesores universales en ignorado paradero de D. Pedro Pedret Martí, concediéndoles el término de nueve días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de esta provincia, para que se personen en legal forma en los expresados autos y se opongan á la ejecución si les conviniere, bajo apercibimiento de que si no lo hicieron se les declarará en rebeldía á instancia de la parte actora, y seguirá el juicio su curso sin volver á citarlos ni hacerles otras notificaciones que las que determina la ley, parándoles además el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Reus á diez y ocho de Septiembre de mil novecientos.—Adolfo Suárez.—Ante mí, el Escribano, Tomás Ribes, Habilitado

Núm. 2857

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos civiles promovidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, por el Procurador D. Luis Lumbreras en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, con el Excmo. Sr. D. Plácido María de Montoliu, Marqués de Montoliu, sobre pago de pesetas, se dictaron el auto y providencia cuyo tenor literal es como sigue:

AUTO

Resultando que por escritura pública otorgada en esta Corte ante el Notario de la misma D. Gregorio Santos y Santos con fecha once de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete, el Banco Hipotecario de España hizo á D. Plácido María de Montoliu un préstamo de veinte y cinco mil pesetas, quedando pendiente la entrega del mismo de que la parte prestataria cumpliera todas las obligaciones que se impuso en la condición suspensiva de la misma, y quedada cumplida, el Banco verificó la entrega que perfeccionó y consumó el contrato por medio de acta extendida ante el mismo Notario en ocho de Enero de mil ochocientos noventa y ocho, siendo inscritos ambos documentos en el Registro de la propiedad de Tarragona en veinte y cuatro de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete y veinte y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y ocho, en el tomo doscientos ochenta y uno y ochenta y ocho del Ayuntamiento de Tarragona, folio ciento sesenta y cinco, finca número dos mil veinte y nueve duplicado, inscripción octava; que en dicha escritura el prestatario se obligó á devolver el capital del préstamo dentro del término de treinta años, á contar desde primero de Enero de mil ochocientos noventa y ocho en treinta anualidades de mil ochocientas sesenta y una pesetas, cuya cantidad se componía de la destinada á la amortización del capital, de la aplicada al pago de interés del cinco y medio por ciento anual, de la correspondiente á los sesenta céntimos de comisión y gastos ocasionados, dividiéndose cada una de dichas anualidades por mitad en dos

semestres de novecientas treinta pesetas cincuenta céntimos pagaderas en los días treinta de Junio y treinta y uno de Diciembre de cada año de los de duración del préstamo; estipulándose además que todo semestre no pagado á su vencimiento, devengaría en favor del Banco un interés de demora á razón de seis por ciento anual desde la fecha en que debió ser solventado, sin necesidad de requerimiento alguno; pactándose igualmente que aunque no hubiese cumplido el plazo de duración del préstamo, el Banco podría exigir la devolución del capital del préstamo con los intereses, comisión y gastos, hasta la completa solvencia en el caso de faltarle á algunas de las condiciones de la misma escritura, y entre ellas la de no pagarse puntualmente los semestres, teniendo el Banco en estos casos de rescisión el derecho de exigir por vía de indemnización el tres por ciento del capital que se le adeudase, quedando dicho prestatario sometido á lo estipulado en la ley de dos de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos de creación del Banco y á las prescripciones de la misma ley y estatutos relativos á los préstamos hipotecarios y á los procedimientos en caso de secuestro y enagenación de los inmuebles hipotecados, que declaró conocer y dió por literalmente insertos; y á la seguridad de la devolución del capital del préstamo de veinte y cinco mil pesetas, á la del pago de los intereses de tres anualidades al seis por ciento que quiso el Banco asegurar con hipoteca en perjuicio de tercero y á la solvencia de cinco mil pesetas que se fijaron para atender á las costas, daños y perjuicios é indemnización en caso de rescisión; el Sr. Montoliu constituyó expresa y voluntaria hipoteca sobre la siguiente finca:

Una casa sita en la ciudad de Tarragona, calle de Caballeros, número diez, que consta de planta baja, entresuelos, primeros y segundos pisos y desvanes y disfruta de una pluma de agua de que se abastece dicha ciudad; linda por la derecha con casa de los herederos de D. José Basora, por la izquierda con la de D. Francisco de Paula Yxart, por la espalda con la calle de Herberos y vulgarmente con las Puertas falsas y por Levante con la calle de Caballeros.

Resultando que vencido el semestre de treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho del citado préstamo, el Sr. Montoliu dejó de satisfacerle puntualmente como á ello se obligó en la mencionada escritura de préstamo, por lo que el Banco le dirigió en veinte de Mayo del corriente año una carta firmada por su Gobernador, en la cual le requería para que con arreglo á los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la ley de dos de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos, satisficiera dicho semestre dentro del plazo de dos días, con los intereses de demora, costas y gastos ocasionados; bajo apercibimiento que de no hacerlo el Banco acudiría al Juzgado pidiendo el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, el cual se decretaría á los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento, y se procedería en su día á la venta en pública subasta de la misma finca, cuya carta fué entregada en veinte y cuatro de Junio siguiente por medio de

en el domicilio del deudor en Tarragona ante el Notario D. Antonio Soler:

Resultando que transcurrido dicho término de dos días sin que el prestatario satisficiera su débito, el Procurador D. Luis Lumbreras, en nombre y con poder declarado bastante del Excmo. Sr. Gobernador del Banco Hipotecario de España, por medio de su escrito de cuatro de Agosto próximo pasado, dedujo la oportuna demanda contra Don Plácido María de Montoliu, solicitando se dictara providencia accediendo á ella al solo efecto de que con arreglo al artículo treinta y tres de la ley de dos de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos, empezase á contarse el plazo de quince días desde la presentación de la misma, transcurrido el cual sin que dicho señor satisficiera el semestre vencido en treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho por razón del préstamo citado, con los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, pudiera decretarse en favor del Banco el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada:

Resultando que por providencia firme de este Juzgado de diez y seis de Agosto último, se accedió á la referida demanda al solo efecto anteriormente expresado; y transcurrido el plazo de quince días desde su presentación sin que el Sr. Montoliu satisficiera su débito, el Procurador Lumbreras, en su precedente escrito fecha diez y ocho de los corrientes, y fundado en que se han cumplido todos los requisitos establecidos en el artículo treinta y tres de la ley de dos de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos, solicita en lo principal que se decreta en favor del Banco Hipotecario de España el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada y se anote preventivamente en el Registro de la propiedad, para lo que se librase exhorto al Juzgado de Tarragona con los objetos siguientes: para que se confiriere la posesión de la finca y el secuestro de ella en nombre del Banco al portador del exhorto; para que se requiera á los arrendatarios con el fin de que reconozcan al Banco como tal poseedor y le satisfagan las rentas vencidas y las que en lo sucesivo venganzan; para que se notifique tal resolución al deudor; y para que se dirija mandamiento al Registrador de la propiedad de Tarragona con el fin de que tome anotación preventiva del secuestro, expresándose al efecto que la cantidad que se trata de asegurar en el mismo es la de novecientas treinta pesetas cincuenta céntimos, importe del mencionado semestre, y las cinco mil pesetas para atender á las costas y gastos que es la misma porque está hipotecada la finca; en el primer otro si interesa que dicho Registrador expida certificación en relación y sin limitación de tiempo de las cargas de todas clases que afecten á la finca hipotecada; y por un segundo que se requiera al deudor para que en el plazo de seis días presente en el Escribanía los títulos de propiedad de la finca; bajo apercibimiento que de no verificarlo se expedirán á su costa los testimonios ó certificados que fuesen precisos.

Considerando que con arreglo al artículo treinta y tres de la ley especial del Banco de dos de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos, vencido y no pagado un préstamo hipotecario, ó cualquiera frac-

ción de él, ó sus intereses, podrá dicho Banco requerir al deudor por medio de carta que será entregada por acta notarial para que satisfaga el débito dentro de los dos días siguientes, y si no lo hiciere el Banco podrá pedir al Juez competente el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, la cual deberá acordarse si transcurriesen quince días sin que el deudor hiciera el pago:

Considerando que el Banco Hipotecario á quien por igual que á Don Plácido María de Montoliu obliga el contrato consignado en la escritura pública de once de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete ha cumplido lo pactado, no sucediendo lo propio con el deudor Sr. Montoliu, por lo cual está aquél en su perfecto derecho de pedir, y el Juzgado debe acordar las diligencias que enumera el artículo treinta y tres de la ley de dos de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos, reguladora de estos procedimientos. — S. S., por ante mí el Escribano, dijo: Se decreta el secuestro y posesión interina á favor del Banco Hipotecario de España de la finca hipotecada voluntariamente por D. Plácido María de Montoliu, Marqués de Montoliu, en la escritura pública de once de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete, lo cual se hará saber al deudor, requiriéndole para que en el término de seis días presente en la Escribanía del que refrenda los títulos de propiedad; bajo apercibimiento que de no hacerlo serán sacados á su costa; anótese preventivamente este secuestro en el Registro de la propiedad de Tarragona, en cuyo partido judicial radica la finca, á responder de la suma de novecientas treinta pesetas cincuenta céntimos, importe del semestre vencido en treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho y no satisfecho, y de cinco mil pesetas más para atender á las costas y gastos que se originen; dése la posesión interina de la mencionada finca en nombre del Banco á la persona que designe ó al portador del exhorto que al efecto se libre, requiriéndose á los inquilinos y colonos de aquella para que le reconozcan y le paguen las rentas vencidas y las que en lo sucesivo venganzan; para todo lo cual se libre el conducente exhorto al Sr. Juez de primera instancia de Tarragona con la relación é insertos necesarios, siendo extensivo para que el Registrador de la propiedad expida certificación en relación y sin limitación de tiempo de las cargas de todas clases que afecten á la referida finca. — Así por este su auto, lo provee, manda y firma el Sr. Don Tomás Mínguez y Ranz, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, en Madrid á veinte y seis de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve; de que doy fe. — Tomás Mínguez. — Ante mí, Domingo Vázquez y Mon.

Juzgado de Palacio. — Juez señor Mínguez Ranz. — Madrid tres de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve. — Por presentado: De conformidad con lo que se solicita y lo dispuesto en el artículo treinta y cuatro de la ley especial del Banco de dos de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos, requiérase á Don Plácido María de Montoliu, Marqués de Montoliu, para que en el plazo de dos días satisfaga al Banco Hipotecario de España su débito por razón del préstamo hecho sobre la finca de que actualmente es dueño; bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá á la rescisión del préstamo y á la venta en pública su-

basta de dicha finca, para lo cual se libre con la relación é insertos necesarios el conducente exhorto al Sr. Juez de primera instancia de Tarragona, de donde aquel es vecino. — Lo mandó y firma S. S.; doy fe. — Mínguez. — Ante mí, Domingo Vázquez y Mon.

Habiendo fallecido D. Plácido María de Montoliu, Marqués de Montoliu, y quedado además de su viuda sus hijos y herederos D.ª María Teresa, D.ª María Josefa y D.ª Pilar Montoliu, cuyos actuales domicilios y paradero se ignora, se les hace á los efectos mandados la notificación y requerimiento acordados en el auto y providencia insertos, por medio de la presente cédula que se expide para su publicación en los sitios de costumbre de Tarragona, en el del pueblo de Morell y en el *Boletín oficial* de la misma provincia, en Madrid á diez y siete de Septiembre de mil novecientos. — El Actuario, Domingo Vázquez y Mon. — V.º B.º — Enjuto.

Núm. 2858

CÉDULA DE CITACIÓN

Por el Sr. Juez regente el Juzgado de instrucción del partido y ciudad de Tortosa en providencia del día de hoy, dictada en méritos de causa criminal sobre malversación de caudales públicos, ésta y falsedades por el Ayuntamiento de Tortosa, se ha acordado se cite á Juan de la Cruz é Isidro Alexandri, cuyo actual paradero se ignora por no haberles encontrado cuando se les fué á citar, para que dentro el término de quinto día, desde el siguiente al de la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en méritos de la expresada causa; bajo apercibimiento de paralles el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Tortosa veinte y seis de Septiembre de mil novecientos. — El Escribano, Diego Fr. Quinzá.

Núm. 2859

Don Santiago Cardell, Abogado, Juez municipal Regente del Juzgado de instrucción de Tortosa y su partido. Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Angel Gil y Barberá, soltero, mozo de labranza, de treinta y seis años de edad, hijo de Ramón é Inés, natural de Torredembarra, vecino de Perelló, de estatura más que regular, cuerpo delgado, color moreno, barba clara, con calvicie bien marcada; viste al estilo de jornalero del campo, generalmente andrajoso, con pantalón y blusa ó americana alternativamente, gorra y alpargatas, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado al objeto de recibirle declaración indagatoria en la causa criminal que contra el mismo se instruye por hurto de algarrobas; apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Gobernadora Regente del Reino (q. D. g.), exhorto y requiero y en el mio ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y á los que constituyen la policía judicial, procedan á la busca y presentación en este Juzgado de dicho procesado Angel Gil y Barberá.

Dado en Tortosa á veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos. — Santiago Cardell. — P. M. de S. S., Isidoro Sabater.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE TARRAGONA

AÑO DE 1900

SEGUNDO TRIMESTRE.—(Cuarto trimestre de 1899-900)

RELACION de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos de las Escuelas de esta provincia

Núm.	PUEBLOS	MAESTROS	CLASE de la Escuela	Sueldo al trimestre		SITUACIÓN DE LA ESCUELA			FECHAS DE LA			DEVENGADAS					COBRADAS EN EL TRIMESTRE					DEBE								
				Pesetas	Cs.	Propiedad	Vacante	Interinidad	Propiedad	Vacante	Interinidad	EN EL TRIMESTRE					PENDIENTES DE PAGO DE TRIMESTRES ANTERIORES					TOTAL								
												10 p. ♂	3 p. ♂	Vacantes	50 p. ♂	TOTAL	10 p. ♂	3 p. ♂	Vacantes	50 p. ♂	TOTAL	10 p. ♂	3 p. ♂	Vacantes	50 p. ♂	TOTAL				
1	Ayguamurcia.	Juan Llop Martí.	Elemental.	225	56'25	90 días.						5'63	6'75			11'26	13'50			37'14	5'63	6'75			12'38	11'26	13'50			24'76
2	Id. <i>Santas Creus.</i>	Joaquina Serramallera Rahascall.	Idem.	156'25	39'06	Id.						3'91	4'69			7'82	9'38			25'80	3'91	4'69			8'60	7'82	9'38			17'20
3	Id. <i>Selma.</i>	José Pijoan Martí.	Idem.	156'25	39'06	Id.						3'91	4'69			7'82	9'38			25'80	3'91	4'69			8'60	7'82	9'38			17'20
4	Id. <i>Id.</i>	Josefa Punsoda Pelegri.	Idem.	156'25	39'06	Id.						3'91	4'69			7'82	9'38			25'80	3'91	4'69			8'60	7'82	9'38			17'20
5	Id. <i>Poblas.</i>	Elisa Menéndez Pellicer.	Incompleta.	125	31'25	Id.						3'13	3'75			6'26	7'50			20'64	3'13	3'75			6'88	6'26	7'50			13'76
6	Albinana.	Ramón Constantí Balcar.	Elemental.	206'25	51'56	Id.						5'16	6'19			5'16	6'19			22'70	5'16	6'19			11'35	5'16	6'19			11'35
7	Idem.	Maria Ponseti Ponseti.	Idem.	206'25	51'56	Id.						5'16	6'19			5'16	6'19			22'70	5'16	6'19			11'35	5'16	6'19			11'35
8	Albiol.	Luisa Bové Durán.	Incompleta.	125	31'25			90 días.			1/4	3'13				3'13				6'26	3'13				3'13					3'13
9	Alcanar.	Francisco Codorniu Ferré.	Elemental.	275	68'75	90						6'88	8'25			6'88	8'25			30'26	6'88	8'25			15'13	6'88	8'25			15'13
10	Idem.	Dolores Asencio Villarosal.	Idem.	275	68'75	Id.						6'88	8'25			6'88	8'25			30'26	6'88	8'25			15'13	6'88	8'25			15'13
11	Idem.	Emilia Gual Martí.	Idem.	275	68'75	Id.						6'88	8'25			6'88	8'25			30'26	6'88	8'25			15'13	6'88	8'25			15'13
12	Idem.	Josefa Tous Roca.	Párvulos.	275	68'75	Id.						6'88	8'25			6'88	8'25			30'26	6'88	8'25			15'13	6'88	8'25			15'13
13	Alcover.	Francisco Serra Rovira.	Elemental.	206'25	51'56	Id.						5'16	6'19			5'16	6'19			22'70	5'16	6'19			11'35	5'16	6'19			11'35
14	Idem.	Francisca Mota Bosch.	Idem.	206'25	51'56	Id.						5'16	6'19			5'16	6'19			22'70	5'16	6'19			11'35	5'16	6'19			11'35
15	Idem.	Carmen Solá Guinjoan.	Idem.	206'25	51'56	Id.						5'16	6'19			5'16	6'19			22'70	5'16	6'19			11'35	5'16	6'19			11'35
16	Idem.	Francisca Colomer Brugué.	Párvulos.	206'25	51'56	Id.						5'16	6'19			5'16	6'19			22'70	5'16	6'19			11'35	5'16	6'19			11'35
17	Aldover.	Manuel Guarch Sabaté.	Elemental.	206'25	51'56	Id.						5'16	6'19			5'16	6'19			22'70	5'16	6'19			11'35	5'16	6'19			11'35
18	Idem.	Dolores Piñol Cuello.	Idem.	206'25	51'56	Id.						5'16	6'19			5'16	6'19			22'70	5'16	6'19			11'35	5'16	6'19			11'35
19	Aleixar.	José Ribot Dalmau.	Idem.	206'25	51'56	Id.						5'16	6'19			5'16	6'19			22'70	5'16	6'19			11'35	5'16	6'19			11'35
20	Idem.	Maria Giral Montesinos.	Idem.	206'25	51'56	Id.						5'16	6'19			5'16	6'19			22'70	5'16	6'19			11'35	5'16	6'19			11'35
21	Alfara.	Sebastián de Santa Inés.	Idem.	206'25	51'56	Id.						5'16	6'19			5'16	6'19			22'70	5'16	6'19			11'35	5'16	6'19			11'35
22	Idem.	Luisa Corominas Bofill.	Idem.	206'25	51'56	Id.						5'16	6'19			5'16	6'19			22'70	5'16	6'19			11'35	5'16	6'19			11'35
23	Alforja.	Antonio Lidón Martínez.	Idem.	206'25	51'56	Id.						5'16	6'19			5'16	6'19			22'70	5'16	6'19			11'35	5'16	6'19			11'35
24	Idem.	Maria Pineda Sellés.	Idem.	206'25	51'56	Id.						5'16	6'19			5'16	6'19			22'70	5'16	6'19			11'35	5'16	6'19			11'35
25	Alió.	Rafael Moliné Bojóns.	Idem.	156'25	39'06	Id.						3'91	4'69			3'91	4'69			17'20	3'91	4'69			8'60	3'91	4'69			8'60
26	Idem.	Antonia Güell Jaso.	Idem.	156'25	39'06	Id.						3'91	4'69			3'91	4'69			17'20	3'91	4'69			8'60	3'91	4'69			8'60
27	Almóster.	Jaimé Franquet Fabregat (suplido).	Idem.	156'25	39'06	Id.						3'91	2'35			23'46	14'10			43'82	7'82	4'70			12'52	19'55	11'75			31'30
28	Idem.	Antonio Gran Mas (suplente).	Idem.	156'25	39'06	Id.						3'91	2'35			23'46	14'10			43'82	7'82	4'70			12'52	19'55	11'75			31'30
29	Idem.	Antonio Buldó Odena.	Incompleta.	125	31'25	90						3'13	3'75		78'13	6'26	7'50			20'64	3'13	3'75		156'26	164'08	19'55	9'38	55'56	206'61	291'10
30	Almusara.	Mariano Crivellé Sentis.	Elemental.	156'25	39'06	Id.						3'91	4'69			7'82	9'38			25'80	3'91	4'69			8'60	7'82	9'38			13'76
31	Idem.	Antonia Virgili Capdevila.	Idem.	156'25	39'06	Id.						3'91	4'69			7'82	9'38			25'80	3'91	4'69			8'60	7'82	9'38			13'76
32	Idem.	Domingo Caballero Zanón.	Idem.	206'25	51'56	Id.						5'16	6'19			15'48	18'57			45'40	5'16	6'19			11'35	15'48	18'57			34'05
33	Idem.	Josefa Caballé Aviñó.	Idem.	206'25	51'56	Id.						5'16	6'19			15'48	18'57			45'40	5'16	6'19			11'35	15'48	18'57			34'05
34	Amposta.	Martín Jordá Vilar.	Idem.	275	68'75	Id.						6'88	8'25			6'88	8'25			30'26	6'88	8'25			15'13	6'88	8'25			15'13
35	Idem.	Agustín Barbarrá Lluís.	Ayudantía id.	156'25	68'75	90						6'88	8'25		78'13	6'88	8'25			156'26	6'88	8'25			78'13	15'13	6'88	8'25		78'13
36	Idem.	Felipa Añubeso Arnal.	Elemental.	275	68'75	90						6'88	8'25			6'88	8'25			30'26	6'88	8'25			15'13	6'88	8'25			15'13
37	Idem.	Isabel Cruañas Vallet.	Ayudantía id.	156'25	68'75	90						6'88	8'25			6'88	8'25			30'26	6'88	8'25			15'13	6'88	8'25			15'13
38	Idem.	Vacante.	Idem.	156'25	68'75	90						6'88	8'25			6'88	8'25			30'26	6'88	8'25			15'13	6'88	8'25			15'13
39	Arbolí.	Josefa Melendres Vidal.	Incompleta.	125	31'25			89 días.				3'13			154'51					154'51					154'51					154'51
40	Arbós.	Andrés Leonart Roig.	Elemental.	212'50	53'12	90						5'31	6'38			5'31	6'38			23'38	5'31	6'38			11'69	5'31	6'38			11'69
41	Idem.	Josefa Calaf Vila.	Idem.	206'25	51'56	Id.						5'16	6'19			5'16	6'19			22'70	5'16	6'19			11'35	5'16	6'19			11'35
42	Idem.	Vacante.	Incompleta.	125	31'25	61						3'13			84'72					154'52	3'13			66'67	69'80					84'72
43	Argentera.	Eulalia Martorell Balaguer.	Idem.	125	31'25	29						3'13	1'21			3'13	1'21			4'34	3'13	1'21			3'13	1'21			4'34	
44	Idem.	Miguel Gisbert Queralt.	Elemental.	206'25	51'56	90						5'16	6'19			5'16	6'19			22'70	5'16	6'19			11'35	5'16	6'19			11'35
45	Idem.	Lucía Sanromá Povill.	Idem.	206'25	51'56	Id.						5'16	6'19			5'16	6'19			22'70	5'16	6'19			11'35	5'16	6'19			11'35
46	Idem.	José María Ribera Bru.	Idem.	243'75	60'93	Id.						6'09	7'31			6'09	7'31			26'80	6'09	7'31			13'40	6'09	7'31			13'40
47	Idem.	Pascuala Gil Sedó.	Idem.	206																										

Núm.	PUEBLOS	MAESTROS	CLASE de la Escuela	Sueldo al trimestre Pesetas Cs.	Material al trimestre Pesetas Cs.	SITUACIÓN DE LA ESCUELA			FECHAS DE LA			DEVENGADAS					COBRADAS EN EL TRIMESTRE					DEBE									
						Propiedad	Vacante	Interinidad	Propiedad	Vacante	Interinidad	EN EL TRIMESTRE					PENDIENTES DE PAGO DE TRIMESTRES ANTERIORES					COBRADAS EN EL TRIMESTRE					DEBE				
												10 p. =	3 p. =	Vacantes	50 p. =	TOTAL	10 p. =	3 p. =	Vacantes	50 p. =	TOTAL	10 p. =	3 p. =	Vacantes	50 p. =	TOTAL	10 p. =	3 p. =	Vacantes	50 p. =	TOTAL
68	Blancafort.	Agustina Zanuy Mur.	Elemental.	206'25	51'56	90 días.						5'16	6'19			15'48	18'57			45'40	5'16	6'19			11'35	15'48	18'57			34'05	
69	Bonastre.	Pedro Bonavia Cristina.	Idem.	206'25	51'56	Id.						5'16	6'19			5'16	6'19			22'70	5'16	6'19			11'35	5'16	6'19			11'35	
70	Idem.	Trinidad Martret Alier.	Idem.	206'25	51'56	Id.						5'16	6'19			5'16	6'19			22'70	5'16	6'19			11'35	5'16	6'19			11'35	
71	Borjas del Campo.	Rosendo Rull Trilla.	Idem.	206'25	51'56	Id.						5'16	6'19			5'16	6'19			22'70	5'16	6'19			11'35	5'16	6'19			11'35	
72	Idem.	Trinidad Meseguer Izquierdo.	Idem.	206'25	51'56	Id.						5'16	6'19			5'16	6'19			22'70	5'16	6'19			11'35	5'16	6'19			11'35	
73	Bot.	Ramón Cugat Serrano.	Idem.	212'50	53'12	Id.						5'31	6'38			5'31	6'38			22'70	5'16	6'19			11'35	5'16	6'19			11'35	
74	Idem.	Rafael Caballer Pallarés.	Idem.	206'25	51'56	Id.						5'16	6'19			5'16	6'19			22'70	5'16	6'19			11'35	5'16	6'19			11'35	
75	Botarell.	Maria Castillo Visa.	Incompleta.	125	31'25	Id.						5'16	6'19			5'16	6'19			23'38	5'31	6'38			11'69	5'31	6'38			11'69	
76	Brañim.	Juan Turmo Vericat.	Elemental.	206'25	51'56	Id.						3'43	3'75			3'43	3'75			13'76	3'13	3'75			11'35	5'16	6'19			11'35	
77	Idem.	Josefa Pujol de Barberá.	Idem.	206'25	51'56	Id.						5'16	6'19			5'16	6'19			22'70	5'16	6'19			11'35	5'16	6'19			11'35	
78	Cabacés.	Francisco Condomines Santacreu.	Idem.	156'25	39'06	Id.						5'16	6'19			5'16	6'19			22'70	5'16	6'19			11'35	5'16	6'19			11'35	
79	Idem.	Agueda Villarroya Garcia.	Idem.	156'25	39'06	Id.						3'91	4'69			23'46	15'79			47'85	3'91	4'69			11'35	5'16	6'19			11'35	
80	Cabra.	Juan Llach Carreras.	Idem.	206'25	51'56	Id.						3'91	4'69			23'46	28'14		109'37	151'05	320'62	3'91	4'69			8'60	23'46	28'14	109'37	151'05	320'62
81	Idem.	Victorina Pi Madir.	Idem.	206'25	51'56	Id.						5'16	6'19			10'32	12'30			36'26	5'16	6'19			13'56	10'32	12'38			22'70	
82	Calafell.	Juan Maimó Anguera.	Idem.	206'25	51'56	Id.						5'16	6'19			10'32	12'30			36'26	5'16	6'19			13'56	10'32	12'38			22'70	
83	Idem.	Matilde Orduna Langarita.	Idem.	206'25	51'56	Id.						5'16	6'19			5'16	4'67		50'42	71'60	5'16	6'19			13'56	10'32	12'38			22'70	
84	Cambrils.	Juan Ardevol Olivé.	Idem.	231'25	57'81	Id.						5'16	6'19			5'16	6'19			22'70	5'16	6'19			60'25	5'16	6'19			11'35	
85	Idem.	Jacinta Granell Vives.	Idem.	206'25	51'56	Id.						5'78	6'94			5'78	6'94			22'70	5'16	6'19			11'35	5'16	6'19			11'35	
86	Id. B. Marina.	Pedro Llorach Sabaté.	Idem.	206'25	51'56	Id.						5'16	6'19			5'16	6'19			25'44	5'78	6'94			12'72	5'78	6'94			11'35	
87	Canonja.	Antonio Bargalló Vallés.	Idem.	156'25	39'06	Id.						3'91	4'69			22'70	5'16			22'70	5'16	6'19			11'35	5'16	6'19			12'72	
88	Idem.	Maria M. Ferrer Ibáñez.	Idem.	206'25	51'56	Id.						5'31	6'38			5'31	6'38			17'20	3'91	4'69			11'35	5'16	6'19			11'35	
89	Capatons.	Ignacio Buldó Veciana.	Idem.	156'25	39'06	90 días.			1/4			5'16		103'13	5'16					23'38	5'31	6'38			11'69	5'31	6'38			11'69	
90	Idem.	Francisca Juncosa Lladó.	Idem.	156'25	39'06	Id.			1/4			3'91		78'13	3'91					31'98	20'64	250'00	156'26		103'13	108'29	5'16			11'69	
91	Capsanes.	Domingo Abelló Molés.	Idem.	206'25	51'56	90						3'91	4'69			31'28	37'52			77'40	3'91	4'69			82'04	31'28	20'64	250'00	103'13	108'29	
92	Idem.	Remedios Benaiges Garcia (sustituida).	Idem.	206'25	51'56	Id.						5'16	6'19			15'48	18'57			45'40	10'32				8'60	31'28	37'52			458'18	
93	Idem.	Francisca Dols Pamiés (sustituta).	Idem.	206'25	51'56	Id.							3'09				9'27			45'40	10'32				22'70	10'32	12'38			68'80	
94	Caseras.	Vacante.	Idem.	156'25	39'06	90 días.						5'16	3'10			15'48	9'30			12'36					6'18					22'70	
95	Idem.	Brigida Garcia Royo.	Idem.	156'25	39'06	Id.			1/4			3'91		156'25						33'04	10'32				6'18					6'18	
96	Castellvell.	Jaime Puigbonet Corbella.	Idem.	168'75	42'18	90						3'91	4'69			11'73	14'07		312'50	78'13	562'52	3'91	4'69		156'25	160'16	11'73		312'50	78'13	402'36
97	Idem.	Joaquina Tallada Armengol (sustituida).	Idem.	156'25	39'06	Id.						4'22				4'22				34'40	3'91	4'69			8'60	11'73	14'07			25'80	
98	Idem.	Teresa Marca Boada (sustituta).	Idem.	156'25	39'06	Id.							2'34				2'34			4'68					9'28	4'22	5'06			9'28	
99	Catllar.	José Yerro Rams.	Idem.	212'50	53'12	Id.						3'91	2'35			3'91	2'35			12'52	3'91	2'35			2'34	2'34				2'34	
100	Idem.	Josefa Porta Mercadé.	Idem.	206'25	51'56	Id.						5'31	6'38			5'31	6'38			23'38	3'91	2'35			6'26	3'91	2'35			6'26	
101	Ceballá del Condado.	Milagro Cariñana Royo.	Incompleta.	125	31'25	Id.						5'16	6'19			5'16	6'19			23'38	5'31	6'38			11'69	5'31	6'38			11'69	
102	Idem.	Enrique Serra Escola.	Elemental.	275	68'75	Id.						3'43	3'75			3'43	3'75			13'76	3'13	3'75			11'35	5'16	6'19			11'35	
103	Idem.	Enrica Rusiñol Molgosa.	Idem.	275	68'75	Id.						6'88	8'25			6'88	8'25			30'26	6'88	8'25			6'88	3'13	3'75			6'88	
104	Ciurana.	Carmen Olivé Claravalls.	Incompleta.	125	31'25	90			1/4			6'88		137'50	6'88						6'88	8'25			15'13	6'88	8'25			6'88	
105	Coldejou.	Juana María Terrasa Alsina.	Idem.	125	31'25	90			1/4			3'43			3'43				137'50	288'76	6'88			137'50	144'38	6'88			137'50	144'38	
106	Idem.	Francisco Ruiz Pou.	Elemental.	156'25	39'06	Id.						3'13	3'75			3'13	3'75			6'26	3'13				3'43	3'13				3'43	
107	Idem.	Josefa Marsal Cusido.	Idem.	156'25	39'06	Id.						3'91	4'69			7'82	4'69		156'25	177'96	3'91	4'69			6'88	3'43	3'75			6'88	
108	Constantí.	Joaquin Panadés Ferré.	Idem.	237'50	59'37	Id.						3'91	4'69			7'82	9'38			25'80	3'91	4'69			8'60	7'82	4'69	156'25		168'76	
109	Idem.	Pedro Ribera Cabré.	Idem.	206'25	51'56	Id.						5'16	6'19			5'16	6'19			20'14	3'91	4'69			8'60	7'82	9'38			17'20	
110	Idem.	Maria Montserrat Freixa.	Idem.	206'25	51'56	Id.						5'16	6'19			5'16	6'19			22'70	5'16	6'19			11'35	5'16	6'19			11'35	
111	Idem.	Carmen Lloré Coborsí (sustituida).	Idem.	206'25	51'56	Id.						5'16	6'19			5'16	6'19			22'70	5'16	6'19			11'35	5'16	6'19			11'35	
112	Idem.	Angela Vilá Garsavall (sustituida).	Idem.	206'25	51'56	Id.						3'09				6'18				6'18	3'09	3'09			11'35	5'16	6'19			11'35	
113	Corbera.	Ramón Monner Hurtado (suplido).	Idem.	225	56'25	Id.						5'16	3'10			5'16	3'10			16'52	5'16	3'10			8'26	5'16	3'10			8'26	
114	Idem.	Domingo Borja Angué (suplente).	Idem.	225	56'25	Id.						3'37				3'37				6'74	3'37				3'37	3'37					

Número	PUEBLOS	MAESTROS	CLASE de la Escuela	Sueldo al trimestre Pesetas Cs.	Material al trimestre Pesetas Cs.	SITUACIÓN DE LA ESCUELA			FECHAS DE LA			DEVENGADAS					COBRADAS EN EL TRIMESTRE					DEBE								
						Propiedad	Vacante	Interinidad	Propiedad	Vacante	Interinidad	EN EL TRIMESTRE				PENDIENTES DE PAGO DE TRIMESTRES ANTERIORES					COBRADAS EN EL TRIMESTRE					DEBE				
												10 p. ≡	3 p. ≡	Vacantes	50 p. ≡	10 p. ≡	3 p. ≡	Vacantes	50 p. ≡	TOTAL	10 p. ≡	3 p. ≡	Vacantes	50 p. ≡	TOTAL	10 p. ≡	3 p. ≡	Vacantes	50 p. ≡	TOTAL
150	García.	Carmen Peyrats García.	Elemental.	206'25	51'56	90 días.	»	»	»	»	»	5'16	6'19	»	»	5'16	6'19	»	»	22'70	5'16	6'19	»	»	11'35	5'16	6'19	»	»	41'35
151	Garidells.	María Prunera Sedó.	Incompleta.	125	31'25	Id.	»	»	»	»	»	3'43	3'75	»	»	12'52	15'00	»	»	34'40	3'43	3'75	»	»	6'88	12'52	15'00	»	»	27'52
152	Ginestar.	José Ros Vives.	Elemental.	212'50	53'42	Id.	»	»	»	»	»	5'31	6'38	»	»	5'31	6'38	»	»	23'38	5'31	6'38	»	»	11'69	5'31	6'38	»	»	11'69
153	Idem.	Carmen Vidal Porcell.	Idem.	206'25	51'56	Id.	»	»	»	»	»	5'16	6'19	»	»	5'16	6'19	»	»	22'70	5'16	6'19	»	»	11'35	5'16	6'19	»	»	11'35
154	Godall.	Francisco Escudero Vidal.	Idem.	206'25	51'56	Id.	»	»	»	»	»	5'16	6'19	»	»	5'16	6'19	»	»	22'70	5'16	6'19	»	»	11'35	5'16	6'19	»	»	11'35
155	Idem.	José Balagué Cid.	Idem.	206'25	51'56	Id.	»	»	»	»	»	5'16	6'19	»	»	5'16	6'19	»	»	22'70	5'16	6'19	»	»	11'35	5'16	6'19	»	»	11'35
156	Gratallops.	Pedro Cabré Caparó.	Idem.	206'25	51'56	Id.	»	»	»	»	»	5'16	6'19	»	»	15'48	18'57	»	»	45'40	5'16	6'19	»	»	11'35	15'48	18'57	»	»	34'05
157	Idem.	Maria Teresa Ferrer Macip.	Idem.	206'25	51'56	Id.	»	»	»	»	»	5'16	6'19	»	»	15'48	18'57	»	»	45'40	5'16	6'19	»	»	11'35	15'48	18'57	»	»	34'05
158	Guiamets.	Pablo Sanromá Bertrán.	Incompleta.	125	31'25	Id.	»	»	»	»	»	3'43	3'75	»	»	6'26	7'50	»	»	20'64	3'43	3'75	»	»	6'88	6'26	7'50	»	»	13'76
159	Idem.	Concepción Catalán Guía.	Idem.	125	31'25	Id.	»	»	»	»	»	3'43	3'75	»	»	6'26	7'50	»	»	20'64	3'43	3'75	»	»	6'88	6'26	7'50	»	»	13'76
160	Horta.	José María Guardia Boix	Elemental.	206'25	51'56	Id.	»	»	»	»	»	5'16	6'19	»	»	5'16	6'19	»	»	22'70	5'16	6'19	»	»	11'35	5'16	6'19	»	»	11'35
161	Idem.	Catalina García Corretja.	Idem.	206'25	51'56	Id.	»	»	»	»	»	5'16	6'19	»	»	5'16	6'19	»	»	22'70	5'16	6'19	»	»	11'35	5'16	6'19	»	»	11'35
162	Irlas.	Vacante.	Incompleta.	125	31'25	»	90 días.	»	»	»	»	3'43	»	»	»	6'26	3'75	»	125'00	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	263'14
163	Lloá.	Miguel Cunillera Masía.	Elemental.	156'25	39'06	90	»	»	»	»	»	3'91	4'69	»	»	35'19	42'21	»	»	86'00	»	»	»	»	»	»	»	»	»	86'00
164	Idem.	Vacante.	Idem.	156'25	39'06	»	90	»	»	»	»	3'91	»	»	»	35'19	»	»	»	86'00	»	»	»	»	»	»	»	»	»	86'00
165	Llorach.	Vicenta Soler Brió.	Incompleta.	125	31'25	90	»	»	»	»	»	3'43	3'75	»	»	3'43	3'75	»	»	13'76	3'43	3'75	»	»	6'88	3'43	3'75	»	»	6'88
166	Llorens.	José Ferrer Goloróns.	Elemental.	156'25	39'06	Id.	»	»	»	»	»	3'91	4'69	»	»	3'91	4'69	»	»	17'20	3'91	4'69	»	»	8'60	3'91	4'69	»	»	8'60
167	Idem.	Rosa Batalla Lluquet.	Idem.	156'25	39'06	Id.	»	»	»	»	»	3'91	4'69	»	»	3'91	4'69	»	»	17'20	3'91	4'69	»	»	8'60	3'91	4'69	»	»	8'60
168	Margalef.	Juan Vila Perelló.	Idem.	156'25	39'06	Id.	»	»	»	»	»	3'91	4'69	»	»	11'73	14'07	»	»	34'40	7'82	9'38	»	»	17'20	7'82	9'38	»	»	17'20
169	Idem.	Joaquina Nogués Vives.	Idem.	156'25	39'06	Id.	»	»	»	»	»	3'91	4'69	»	»	11'73	14'07	»	»	34'40	7'82	9'38	»	»	17'20	7'82	9'38	»	»	17'20
170	Marsá.	Carlos Matabacas Borrás.	Idem.	206'25	51'56	Id.	»	»	»	»	»	5'16	6'19	»	»	5'16	6'19	»	»	22'70	5'16	6'19	»	»	11'35	5'16	6'19	»	»	11'35
171	Idem.	María Alegre Traver.	Idem.	206'25	51'56	Id.	»	»	»	»	»	5'16	6'19	»	»	5'16	6'19	»	»	22'70	5'16	6'19	»	»	11'35	5'16	6'19	»	»	11'35
172	Mas de Barberáns.	Antonio Sorlí Torner.	Idem.	212'50	53'42	Id.	»	»	»	»	»	5'16	6'19	»	»	5'16	6'19	»	»	22'70	5'16	6'19	»	»	11'35	5'16	6'19	»	»	11'35
173	Idem.	Dolores Boix Simó.	Idem.	206'25	51'56	Id.	»	»	»	»	»	5'16	6'19	»	»	5'16	6'19	»	»	22'70	5'16	6'19	»	»	11'35	5'16	6'19	»	»	11'35
174	Masdenverge.	Blas Raves Aleixandri.	Idem.	156'25	39'06	Id.	»	»	»	»	»	3'91	4'69	»	»	3'91	4'69	»	»	17'20	3'91	4'69	»	»	8'60	3'91	4'69	»	»	8'60
175	Idem.	Dolores Marfull Martí.	Idem.	156'25	39'06	Id.	»	»	»	»	»	3'91	4'69	»	»	3'91	4'69	»	»	17'20	3'91	4'69	»	»	8'60	3'91	4'69	»	»	8'60
176	Maslloréns.	Ramón Cendra Segú.	Idem.	187'50	46'87	»	90 días.	»	»	»	»	4'69	»	»	»	23'45	»	»	»	468'75	590'64	9'38	»	187'50	196'88	18'76	»	375'00	393'76	
177	Idem.	Dolores Moreno de Torres.	Idem.	156'25	39'06	»	»	»	»	»	»	3'91	4'69	»	»	19'55	23'45	»	»	51'60	7'82	9'38	»	»	17'20	15'64	18'76	»	»	34'40
178	Masó.	Juan B. Palau Bantús.	Incompleta.	125	31'25	33	»	»	»	»	»	3'91	4'69	»	»	1'37	»	»	»	8'25	3'43	3'75	»	»	6'88	»	1'37	»	»	1'37
179	Idem.	Vacante.	Idem.	125	31'25	10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	13'89	»	»	»	»	»	»	»	»	»	13'89
180	Idem.	José Banús Dalmau (provisional).	Idem.	125	31'25	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	40'28	»	»	»	»	»	»	»	»	»	40'28
181	Idem.	Juan José Miguel Job.	Idem.	125	31'25	»	»	»	»	»	»	3'43	»	»	»	»	»	»	»	3'13	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3'13
182	Maspuijols.	Victorino Poll Vicarri.	Elemental.	156'25	39'06	90	»	»	»	»	»	3'91	4'69	»	»	3'91	4'69	»	»	17'20	3'91	4'69	»	»	8'60	3'91	4'69	»	»	8'60
183	Idem.	Wenceslada Lafarga Vergés.	Idem.	156'25	39'06	Id.	»	»	»	»	»	3'91	4'69	»	»	3'91	4'69	»	»	17'20	3'91	4'69	»	»	8'60	3'91	4'69	»	»	8'60
184	Masroig.	Francisco Solé Mani.	Idem.	206'25	51'56	Id.	»	»	»	»	»	5'16	6'19	»	»	15'48	18'57	»	»	45'40	5'16	6'19	»	»	11'35	15'48	18'57	»	»	34'05
185	Idem.	Teresa Ardevol Ripoll.	Idem.	206'25	51'56	Id.	»	»	»	»	»	5'16	6'19	»	»	15'48	18'57	»	»	45'40	5'16	6'19	»	»	11'35	15'48	18'57	»	»	34'05
186	Idem.	Teresa Coll Tutusaus.	Incompleta.	125	31'25	»	»	»	»	»	»	3'43	3'75	»	»	3'43	3'75	»	»	13'76	3'43	3'75	»	»	6'88	3'43	3'75	»	»	6'88
187	Milá.	Teresa Coll Tutusaus.	Elemental.	225	56'25	Id.	»	»	»	»	»	5'63	6'75	»	»	6'10	7'31	»	»	25'79	5'63	6'75	»	»	12'38	6'10	7'31	»	»	13'41
188	Miravet.	Bruno Bes Salvadó.	Elemental.	206'25	51'56	»	6	»	»	»	»	5'63	6'75	»	»	6'88	5'16	»	»	103'13	115'17	5'16	»	103'13	108'29	»	»	»	6'88	
189	Idem.	Esperanza Planells Torres.	Idem.	206'25	51'56	84	»	»	»	»	»	5'16	5'77	»	»	»	»	»	»	10'93	»	»	»	»	»	5'16	5'77	»	»	10'93
190	Idem.	María Ventura Pedrol.	Idem.	206'25	51'56	90	»	»	»	»	»	4'06	4'88	»	»	4'06	4'88	»	»	17'88	4'06	4'88	»	»	8'94	4'06	4'88	»	»	8'94
191	Molá.	Federico Serres Vernet.	Idem.	162'50	40'62	»	»	»	»	»	»	4'06	4'88	»	»	»	»	»	»	33'78	3'91	4'69	»	»	8'60	»	»	»	»	25'18
192	Idem.	Florentina Serres Saez.	Idem.	156'25	39'06	»	»	»	»	»	»	3'91	4'69	»	»	»	»	»	»	7'09	»	»	»	»	»	3'91	3'18	»	»	7'09

Número	PUEBLOS	MAESTROS	CLASE de la Escuela	Sueldo al trimestre Pesetas Cs.	Material al trimestre Pesetas Cs.	SITUACIÓN DE LA ESCUELA			FECHAS DE LA			DEVENGADAS					COBRADAS EN EL TRIMESTRE					DEBE												
						Propiedad	Vacante	Interinidad	Propiedad	Vacante	Interinidad	EN EL TRIMESTRE					PENDIENTES DE PAGO DE TRIMESTRES ANTERIORES					COBRADAS EN EL TRIMESTRE					DEBE							
												10 p. =	3 p. =	Vacantes	50 p. =	TOTAL	10 p. =	3 p. =	Vacantes	50 p. =	TOTAL	10 p. =	3 p. =	Vacantes	50 p. =	TOTAL	10 p. =	3 p. =	Vacantes	50 p. =	TOTAL			
228	Perafort.	Juan Vidal Magriña.	Elemental.	156'25	39'06	"	"	90 días.	"	"	1/4	3'91	"	"	78'13	3'91	"	"	78'13	164'08	3'91	"	"	78'13	82'04	3'91	"	"	78'13	82'04				
229	Idem.	Trinidad Meseguer Izquierdo.	Idem.	156'25	39'06	90 días.	"	"	"	"	"	3'91	4'69	"	"	3'91	4'69	"	"	17'20	3'91	4'69	"	78'13	8'60	3'91	4'69	"	78'13	8'60				
230	Perelló.	Roque Grané Valls.	Idem.	206'25	51'56	Id.	"	"	"	"	"	5'16	6'19	"	"	5'16	6'19	"	"	22'70	5'16	6'19	"	11'35	5'16	6'19	"	11'35						
231	Idem.	Vacante.	Idem.	206'25	51'56	"	6 días.	"	"	"	"	"	"	13'75	"	"	"	"	"	225'16	5'16	"	206'25	211'41	"	"	13'75	"	13'75					
232	Idem.	Maria Teresa Esteller Boix.	Idem.	206'25	51'56	"	"	84	"	"	7/4	5'16	"	"	96'25	"	"	"	"	401'41	"	"	"	"	5'16	"	"	96'25	101'41					
233	Id. Ampolla.	Sofia Monteverde Ayet.	Párulos.	275	68'75	90	"	"	"	"	"	6'88	8'25	"	"	6'34	7'60	"	"	29'07	6'34	7'60	"	13'94	6'88	8'25	"	"	15'13					
234	Id.	José Magraner Español.	Incompleta.	125	31'25	Id.	"	"	"	"	"	3'13	3'75	"	"	3'13	3'75	"	"	13'76	3'13	3'75	"	6'88	3'13	3'75	"	"	6'88					
235	Pilas.	Joaquina Martínez Piñol.	Idem.	125	31'25	Id.	"	"	"	"	"	3'13	3'75	"	"	3'13	3'75	"	"	13'76	3'13	3'75	"	6'88	3'13	3'75	"	"	6'88					
236	Idem.	Luis Palliser Bigas.	Elemental.	156'25	39'06	Id.	"	"	"	"	"	3'91	4'69	"	"	11'73	14'07	"	"	34'40	7'82	9'38	"	17'20	7'82	9'38	"	"	17'20					
237	Pinell.	Joseta Jaumá Burgués.	Idem.	156'25	39'06	Id.	"	"	"	"	"	3'91	4'69	"	"	11'73	9'38	"	156'25	185'96	7'82	9'38	"	17'20	7'82	4'69	"	156'25	168'76					
238	Idem.	Victor Ribera Bru.	Idem.	212'50	53'12	Id.	"	"	"	"	"	5'31	6'38	"	"	5'31	6'38	"	"	23'38	5'31	6'38	"	11'69	5'31	6'38	"	"	11'69					
239	Pira.	Petra Domenech Mas.	Idem.	206'25	51'56	Id.	"	"	"	"	"	5'16	6'19	"	"	5'16	6'19	"	"	22'70	5'16	6'19	"	11'35	5'16	6'19	"	"	11'35					
240	Idem.	Juan Badia Teixidó.	Idem.	156'25	39'06	Id.	"	"	"	"	"	3'91	4'69	"	"	15'64	18'76	"	"	43'00	7'82	9'38	"	17'20	11'73	14'07	"	"	25'80					
241	Idem.	Vacante.	Idem.	156'25	39'06	"	90	"	"	"	1/4	3'91	"	"	156'25	"	"	"	"	43'00	7'82	9'38	"	17'20	11'73	14'07	"	"	25'80					
242	Pla de Cabra.	Florencio Serra Vidal.	Idem.	206'25	51'56	90	"	"	"	"	"	5'16	6'19	"	"	5'16	6'19	"	177'08	576'85	7'82	"	177'08	252'61	11'73	14'07	"	156'25	324'24					
243	Idem.	Dolores Virgili Capdevila.	Idem.	206'25	51'56	Id.	"	"	"	"	"	5'16	6'19	"	"	5'16	6'19	"	"	22'70	5'16	6'19	"	11'35	5'16	6'19	"	"	11'35					
244	Pobla de Masaluca.	Ildefonso Serrano Monreal.	Idem.	206'25	51'56	Id.	"	"	"	"	"	5'16	6'19	"	"	5'16	6'19	"	"	22'70	5'16	6'19	"	11'35	5'16	6'19	"	"	11'35					
245	Idem.	Teresa Alvarez Martí.	Idem.	206'25	51'56	Id.	"	"	"	"	"	5'16	6'19	"	"	5'16	6'19	"	"	22'70	5'16	6'19	"	11'35	5'16	6'19	"	"	11'35					
246	Pobla de Mafumet.	Román Folquer Tudó.	Incompleta.	125	31'25	Id.	"	"	"	"	"	3'13	3'75	"	"	3'13	3'75	"	"	13'76	3'13	3'75	"	6'88	3'13	3'75	"	"	6'88					
247	Idem.	Encarnación Forasté Sanahuja.	Idem.	125	31'25	Id.	"	"	"	"	"	3'13	3'75	"	"	3'13	3'75	"	"	13'76	3'13	3'75	"	6'88	3'13	3'75	"	"	6'88					
248	Pobla de Montornés.	José Robert Brunet.	Elemental.	206'25	51'56	Id.	"	"	"	"	"	5'16	6'19	"	"	5'16	6'19	"	"	22'70	5'16	6'19	"	11'35	5'16	6'19	"	"	11'35					
249	Idem.	Carmen Marot Pons.	Idem.	206'25	51'56	Id.	"	"	"	"	"	5'16	6'19	"	"	5'16	6'19	"	"	22'70	5'16	6'19	"	11'35	5'16	6'19	"	"	11'35					
250	Poboleda.	Juan Lladó Mont.	Idem.	206'25	51'56	Id.	"	"	"	"	"	5'16	6'19	"	"	5'16	6'19	"	"	22'70	5'16	6'19	"	11'35	5'16	6'19	"	"	11'35					
251	Idem.	Vacante.	Idem.	206'25	51'56	"	57	"	"	"	1/4	3'91	"	"	130'62	"	"	"	"	369'45	379'00	"	"	"	36'12	38'10	304'78	609'60	669'45					
252	Idem.	Francisca Cabré Vallvé.	Idem.	206'25	51'56	"	"	33	"	"	28/5	5'16	"	"	37'81	"	"	"	"	42'97	"	"	"	"	5'16	"	"	37'81	42'97					
253	Idem.	José Rull Carreras.	Idem.	212'50	53'12	90	"	"	"	"	"	5'31	6'38	"	"	5'31	6'38	"	"	23'38	5'31	6'38	"	11'69	5'31	6'38	"	"	11'69					
254	Porrera.	Juana Panadés Ferré.	Idem.	206'25	51'56	Id.	"	"	"	"	"	5'16	6'19	"	"	5'16	6'19	"	"	22'70	5'16	6'19	"	11'35	5'16	6'19	"	"	11'35					
255	Idem.	Sebastián Llorba Gomá.	Idem.	225	56'25	Id.	"	"	"	"	"	5'63	6'75	"	"	11'26	13'50	"	"	37'14	5'63	6'75	"	12'38	11'26	13'50	"	"	24'76					
256	Idem.	Antonia Sanromá Bertrán.	Idem.	206'25	51'56	Id.	"	"	"	"	"	5'16	6'19	"	"	10'32	12'38	"	"	34'05	5'16	6'19	"	11'35	5'16	6'19	"	"	22'70					
257	Idem.	Vacante.	Idem.	156'25	39'06	"	33	"	"	"	1/4	3'91	"	"	57'29	"	"	"	"	15'64	468'75	78'13	619'81	"	15'64	"	526'04	78'13	619'81					
258	Idem.	Juan Bautista Palau Banús.	Idem.	156'25	39'06	57	"	"	"	4/5	"	3'91	2'97	"	"	"	"	"	"	6'88	"	"	"	"	3'91	2'97	"	"	6'88					
259	Idem.	Maria Margalef Pedret.	Idem.	156'25	39'06	90	"	"	"	"	"	3'91	4'69	"	"	15'64	18'76	"	"	43'00	"	"	"	"	19'55	23'45	"	"	43'00					
260	Prades.	Vicente Solé Montané.	Idem.	206'25	51'56	"	90	"	"	"	1/4	5'16	"	"	103'13	"	"	"	"	20'64	5'71	139'79	248'66	523'09	5'16	"	403'13	108'29	20'64	5'71	139'79	248'66		
261	Idem.	Maria Adserá Vives.	Idem.	206'25	51'56	90	"	"	"	"	"	5'16	6'19	"	"	20'64	24'76	"	"	56'75	5'16	6'19	"	11'35	20'64	24'76	"	"	45'40					
262	Prat de Compte.	Esteban Llarch Pamies.	Idem.	156'25	39'06	Id.	"	"	"	"	"	3'91	4'69	"	"	3'91	4'69	"	"	17'20	3'91	4'69	"	8'60	3'91	4'69	"	"	8'60					
263	Idem.	Fidela Fabra Fabregat.	Idem.	156'25	39'06	Id.	"	"	"	"	"	3'91	4'69	"	"	3'91	4'69	"	"	17'20	3'91	4'69	"	8'60	3'91	4'69	"	"	8'60					
264	Pratdip.	Buenaventura Alcaide Gil.	Idem.	206'25	51'56	Id.	"	"	"	"	"	5'16	6'19	"	"	5'16	6'19	"	"	22'70	5'16	6'19	"	11'35	5'16	6'19	"	"	11'35					
265	Idem.	Maria de la C. Martínez Bartoll.	Idem.	206'25	51'56	Id.	"	"	"	"	"	5'16	6'19	"	"	5'16	6'19	"	"	22'70	5'16	6'19	"	11'35	5'16	6'19	"	"	11'35					
266	Puigpelat.	Vacante.	Idem.	156'25	39'06	"	87	"	"	"	1/4	3'91	"	"	151'04	"	"	"	"	7'82	0'78	27'78	142'37	329'79	3'91	"	27'78	64'24	95'93	3'91	0'78	151'04	78'13	233'86
267	Idem.	Juan Bautista Perelló Aloyas.	Idem.	156'25	39'06	"	"	3	"	"	28/6	3'91	"	"	2'61	"	"	"	"	6'52	"	"	"	"	3'91	"	"	2'61	6'52					
268	Idem.	Maria del C. Masdeu Gras.	Idem.	156'25	39'06	90	"	"	"	"	"	3'91	4'69	"	"	7'82	9'38	"	"	25'80	3'91	4'69	"	8'60	7'82	9'38	"	"	17'20					
269	Puigtiñós.	Juan Pons Rabada.	Incompleta.	125	31'25	Id.	"	"	"	"	"	3'13	3'75	"	"	3'13	3'75	"	"	13'76	3'13	3'75	"	6'88	3'13	3'75	"	"	6'88					
270	Idem.	Rosa Poblet Bertrán.	Idem.	125	31'25	Id.	"	"	"	"	"	3'13	3'75	"	"	3'13	3'75	"	"	13'76	3'13	3'75	"	6'88	3'13	3'75	"	"	6'88					
271	Querol.	José Cama Nualart.	Idem.	125	31'25	Id.	"	"	"	"	"	3'13	3'75	"	"	3'13	3'75	"	"	13'76	3'13	3'75	"	6'88	3'13	3'75	"	"	6'88					
272	Idem.	Antonia Amiel Esparducer.	Idem.	125	31'25	"	90	"	"	"	1/4	3'13	"	"	"	3'13	"	"	"	6'26	3'13	"	"	"	3'13	3'13	"	"	3'13					
273	Id. Montagut.	Mercedes Llori Briansó.	Idem.	125	31'25	"	"	Id.	"	"																								

Número.....

PUEBLOS	MAESTROS	CLASE de la Escuela	Sueldo al trimestre — Pesetas Cs.	Material al trimestre — Pesetas Cs.	SITUACIÓN DE LA ESCUELA			FECHAS DE LA			DEVENGADAS					COBRADAS EN EL TRIMESTRE					DEBE									
					Propiedad	Vacante	Interinidad	Propiedad	Vacante	Interinidad	EN EL TRIMESTRE					PENDIENTES DE PAGO DE TRIMESTRES ANTERIORES					COBRADAS EN EL TRIMESTRE					DEBE				
											10 p. Ⓔ	3 p. Ⓔ	Vacantes	50 p. Ⓔ	TOTAL	10 p. Ⓔ	3 p. Ⓔ	Vacantes	50 p. Ⓔ	TOTAL	10 p. Ⓔ	3 p. Ⓔ	Vacantes	50 p. Ⓔ	TOTAL	10 p. Ⓔ	3 p. Ⓔ	Vacantes	50 p. Ⓔ	TOTAL
462	Vilella baja.	Rosa Bargalló Sabaté.	156'25	39'06	90 días.	"	"	"	"	"	"	3'91	4'69	"	"	11'73	14'07	"	"	34'40	3'91	4'69	"	"	8'60	11'73	14'07	"	"	25'80
463	Villalba.	Carlos Soler Armengol.	218'75	54'68	Id.	"	"	"	"	"	"	5'47	6'56	"	"	5'47	6'56	"	"	24'06	5'47	6'56	"	"	12'03	5'47	6'56	"	"	12'03
464	Idem.	Vacante.	206'25	51'56	"	90 días.	"	"	"	"	"	5'46	"	206'25	"	5'46	"	206'25	"	422'82	5'46	6'56	"	"	211'41	5'46	6'56	"	"	211'41
465	Vimbodí.	Gaspar Guarch Estrada.	206'25	51'56	90	"	"	"	"	"	"	5'46	6'19	"	"	5'46	6'19	"	"	22'70	5'46	6'19	"	"	11'35	5'46	6'19	"	"	11'35
466	Idem.	Teresa Olivé Palau.	206'25	51'56	Id.	"	"	"	"	"	"	5'46	6'19	"	"	5'46	6'19	"	"	22'70	5'46	6'19	"	"	11'35	5'46	6'19	"	"	11'35
467	Vinebre.	Jaime Tarragó Grau.	206'25	51'56	"	"	"	"	"	"	"	5'46	6'19	"	"	5'46	6'19	"	"	22'70	5'46	6'19	"	"	11'35	5'46	6'19	"	"	11'35
468	Idem.	Antonia Carreté Roca.	206'25	51'56	Idem.	"	90 días.	"	"	"	1/4	5'46	"	103'13	"	15'48	11'07	43'54	103'13	281'51	10'32	4'88	43'54	103'13	161'87	10'32	6'19	"	103'13	119'64
469	Viñols.	Froilán Viso Vizcaino.	156'25	39'06	Id.	"	"	"	"	"	"	3'91	4'69	"	"	3'91	4'69	"	"	45'40	10'32	12'38	"	"	22'70	10'32	12'38	"	"	22'70
470	Idem.	Carmen Baget Prats (provisional).	156'25	39'06	"	"	"	"	"	"	"	3'91	4'69	"	"	3'91	4'69	"	"	17'20	3'91	4'69	"	"	8'60	3'91	4'69	"	"	8'60
	Idem.	Vacante.	156'25	39'06	"	66	16	"	"	"	1/4	"	"	27'78	"	3'91	"	"	149'31	181'00	3'91	"	"	"	149'31	153'22	"	"	27'78	
	Idem.	Francisca Bertrán Folch.	156'25	39'06	"	"	8	"	"	"	"	3'91	"	114'58	"	"	"	"	"	114'58	3'91	"	"	"	"	"	114'58	"	"	114'58
												3'91	"	6'95	"	"	"	"	"	10'86	"	"	"	"	"	"	3'91	"	"	10'86
TOTAL.....											2347'89	2503'90	3551'34	4166'04	3692'16	3919'61	6046'30	8169'38	34.461'52	2445'40	2689'76	2601'41	4178'73	11.915'30	3594'65	3798'65	6996'23	6156'69	22.546'22	

RESUMEN

	Pesetas Cs.
Cantidades devengadas.....	12.634'07
Id. cobradas.....	11.915'30
Id. pendientes de pago.....	22.546'22
	<u>47.095'59</u>

Don Rodolfo Roca y Roca, Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Tarragona,
 CERTIFICO: Que los datos contenidos en la relación precedente están conformes con los antecedentes que obran en la Secretaría de mi cargo, á los que me refiero.
 Y para que conste expido la presente, visada por el Sr. Presidente de esta Junta y sellada con el de su uso, en Tarragona á treinta de Junio de mil novecientos.—Rodolfo Roca.—V.º B.º—El Presidente, Hipólito Casas y Gómez de Andino.

